BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3075 | Buenos Aires, Viernes 8 de Enero de 1904 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE:

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día............	$ 0.10
« atrasado en 30 días ó menos	« 0.20
« « en más de 30 días.	« 0.50
Subscripción por semestre.........	« 6.00
« « año...............	« 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

AVISO

Se previene á los señores Subscriptores á quienes se les venció la subscripción el 31 de Diciembre ppdo. que deben renovarla antes del 10 del corriente en la Administración, Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando la organización del cuerpo de telegrafistas substitutos.

Buenos Aires, Enero 2 de 1904.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y tratándose de una medida beneficiosa para el servicio público; atento lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Aprobar la organización dada por la mencionada Dirección al cuerpo de telegrafistas substitutos; como asimismo la forma en que son retribuidos esos empleados y de que se instruye la nota adjunta.

Hágase saber á quienes corresponda, publíquese y archívese.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Enero 5 de 1904.

Hallándose vacante un puesto de Inspector de Sección en la Administración de Impuestos Internos, por fallecimiento de don Gregorio Quirno Costa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para ocupar dicho puesto, al subinspector de la misma don Saúl Morel, y en lugar de éste á don Gregorio Quirno Costa (hijo).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Subinspector de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de don Emilio Ferré, que falleció, á don José Luis Fernández.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Suspendiendo en sus funciones al Alcaide de la Cárcel de Río Negro.

Exp. J-1/904.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto el telegrama en que el señor Juez Letrado de Río Negro comunica que en la causa seguida al penado José A. Bizcarret ha dispuesto la prisión preventiva del Alcaide de la Cárcel del Territorio, don Juan Francisco Correa, por haber mérito para ello,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda suspendido de sus funciones, sin goce de sueldo, el mencionado Alcaide, don Juan Francisco Correa, hasta tanto se resuelva el proceso contra él incoado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Aprobando las reformas introducidas en los Estatutos de la «Caja de Socorros de Policía y Bomberos de la Capital».

Exp. C-607/899.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las reformas introducidas por la Asamblea celebrada el día 12 de Agosto de 1901 en los Estatutos de la Sociedad «Caja de Socorros de Policía y Bomberos de la Capital», quedando redactados, en consecuencia, los Estatutos que regirán á dicha Sociedad en los términos de la copia, corriente de fojas 26 á 33.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

I

Aprobando planos, etc. para las obras de ensanche en la Escuela N. de Profesoras Nº 1 de la Capital.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Vistos los planos, pliegos de condiciones y especificaciones formuladas por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para las obras de ensanche de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital; y en ejecución y de acuerdo con la Ley Nº 4270 de fecha 16 de Noviembre de 1903,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, pliegos de condiciones, especificaciones y presupuesto formulados por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para las obras de ensanche de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital.

Art. 2º Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente decreto, para la construcción de las obras de ensanche del edificio citado, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas.

Art. 3º La entrega de las propuestas podrá verificarse hasta el 8 de Febrero próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.—En esta fecha, y á las 3 p.m. se procederá en el despacho del Subsecretario de este Departamento, á la apertura de todas las propuestas que se hayan presentado, en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituídos, que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente ante el Escribano de Gobierno.

Art. 4º Las propuestas deberán llenar todos los requisitos exigidos por las leyes de 20 de Julio de 1876 y 16 de Noviembre de 1903, sujetándose á la vez á las condiciones establecidas para esta licitación en los documentos respectivos, que conjuntamente con los planos estarán á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura. Las propuestas que no llenaran todos los requisitos prescriptos, no serán tomadas en consideración.

Art. 5º El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas sometiéndolas previamente, si así lo estimare necesario, al estudio de sus reparticiones técnicas ó del de una comisión *ad hoc*, ó de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que el P. E considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, á fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 6º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

—

II

Aprobando planos, etc. para reparaciones en la Escuela Normal de Maestras de San Luis.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Vistos los planos, pliegos de condiciones y especificaciones formulados por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para las obras de reparación y ensanche del edificio de la Escuela Normal de Maestras de San Luis; y en ejecución y de acuerdo con la Ley Nº 4270 de fecha 16 de Noviembre de 1903,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, pliegos de condiciones, especificaciones y presupuesto formulados por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para las reparaciones y ensanche de la Escuela Normal de Maestras de San Luis.

Art. 2º Llámase á licitación pública, por el término de treinta días desde la fecha del presente Decreto, para el ensanche del edificio citado, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados.

Art. 3º La entrega de las propuestas podrá verificarse hasta el 8 de Febrero próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de San Luis. En esta fecha, y á las 3 p. m se procederá en el despacho del Subsecretario de este Departamento y en el Juzgado Federal de San Luis, á la apertura de todas las propuestas que se hayan presentado, en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituídos, que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente ante el Escribano de Gobierno.

Art. 4º Las propuestas deberán llenar todos los requisitos exigidos por las Leyes de 20 de Julio de 1876 y 16 de Noviembre de 1903, sujetándose, á la vez, á las condiciones establecidas para esta licitación en los documentos respectivos que, conjuntamente con los planos, estarán á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de San Luis. Las propuestas que no llenaran todos los requisitos prescriptos, no serán tomadas en consideración.

Art. 5º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas, sometiéndolas previamente, si así lo estimare necesario, al estudio de sus reparticiones técnicas ó del de una comisión *ad hoc*, ó de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que el Poder Ejecutivo considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, á fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 6º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Concediendo una pensión

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1903.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Señora María B. de Izurco, viuda del Mayor José Izurco, pensión militar con goce de una tercera parte del sueldo que disfrutaba el extinto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su art. 21, Inciso 3.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

II

Concediendo una pensión

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1903.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la señora Rafaela G. de Parcel y Novas, viuda del Teniente coronel don Rufino Parcel y Novas, pensión militar con goce de la mitad del sueldo que disfrutaba el extinto, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1895, en su art. 21, inc. 3.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

III

Concediendo una pensión

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1903.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar, con goce de la mitad del sueldo que gozaba el extinto Coronel D. Jorge J. Rhode, á su viuda, señora Magdalena Fonseca de Rhode é hijos legítimos, Máximo Rhode, Eduardo Rhode, Alejandro Guillermo Rhode, Otto Carlos Rhode y Jorge Maximiliano Rhode, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su art. 21, Inciso 3.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

IV

Autorizando el racionamiento de un grupo de indios sometidos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1903.

Vistas las presentes notas de la Comandancia en jefe de la Región Militar del Litoral y Jefe accidental del Regimiento 6 de Caballería de línea, dando cuenta de haberse presentado el baqueano del expresado Regimiento, Eugenio Pérez, de regreso de su comisión al interior del Chaco, conduciendo reducidos cuatro Caciques, diez y ocho indios de lanza y sesenta y dos de chusma, los que se encuentran á inmediaciones de la Estación «Bandera», F. C. C. Norte, y para los que solicita racionamiento, habiéndoles provisto ya ropas usadas del Regimiento y carne de yegua, hasta tanto la superioridad resuelva sobre su mantenimiento,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Provéase por el Ministerio de Guera, durante seis meses, de carne de yegua á contar desde el tres de Septiembre del corriente año, y en la cantidad que estime necesaria, con imputación á la partida 56, inciso 5 del Presupuesto de Guerra vigente, á los cuatro Caciques, diez y ocho indios de lanza y sesenta y dos de chusma, que se encuentran en la Estación «Bandera», del F. C. C. Norte, y que han sido reducidos y traidos del interior del Chaco, por el baqueano Eugenio Pérez.

Art. 2º Comuníquese, etc. y archívese.

ROCA.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—EMILIO CIVIT.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Mandando extender un título

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Juan Caggiola, comprador de 2.500 hectáreas en el Territorio de la Pampa, en el remate efectuado el 15 de Julio de 1897, solicita el título de propiedad de esa tierra, y

RESULTANDO:

Que la inspección recientemente practicada ha comprobado que el recurrente ha introducido en la citada tierra, el capital en haciendas y poblaciones que establece la Ley de 3 de Noviembre de 1882, que rige esa venta y consta, además, que ha satisfecho el importe total de su precio, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declóranse cumplidas por don Juan Caggiola las obligaciones impuestas por la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en las 2.500 hectáreas de que fué comprador en el remate celebrado el 15 de Julio de 1897, ubicadas en el Territorio de la Pampa, Sección XXIV, fracción B, ángulo Nord este del lote núm. 4, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del señor Juan Caggiola, título de propiedad de la referida tierra; fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Mandando extender un título

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Valentino Rosso, solicita título de propiedad del lote rural número 234, de la Colonia «Resistencia», que le fué concedido en donación en 20 de Febrero de 1885, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada, resulta que en ese lote sólo existen 15 hectáreas aptas para la agricultura, las cuales han sido cultivadas y el resto, que es impropio para ello, ha sido destinado por el interesado á las construcciones que se detallan en el respectivo informe; que es equitativo, teniendo en cuenta el valor de las mejoras introducidas, dar por cumplidas las obligaciones de ley en esa tierra, pues el importe de esa mejoras, supera al que se hubiera invertido en cultivos, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á don Valentin Rosso la propiedad que solicita del lote rural N° 234 de la Colonia «Resistencia», y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita á la Gobernación del Territorio del Chaco á fin de que, previa reposición de sellos, se le extienda el correspondiente título de propiedad, que deberá ser subscripto por el señor Gobernador del Territorio, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual ha sido autorizado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Mandando extender un título

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto este expediente, en el que los señores Suffern y Berro, solicitan título de propiedad de las 4.566 hectáreas en el Territorio de la Pampa, cuyas acciones y derechos adquirieron de su primitiva compradora doña Anastasia L. P. de Deytieux, en virtud de la transferencia aprobada por Decreto de Octubre 18 de 1903, corriente á fs. 9, y

RESULTANDO:

Que la inspección últimamente practicada ha comprobado, que en esa tierra se ha introducido en hacienda y poblaciones un capital de $ 1404 m/n, y consta además que los recurrentes han satisfecho el importe total de su precio, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declóranse cumplidas por los señores Suffern y Berro, las obligaciones establecidas por la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en las 4.566 hectáreas del Territorio de la Pampa, parte Oeste del lote N° 11, fracción A, Sección XXIII, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de los señores Suffern y Berro título de propiedad de la referida tierra y, fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Aprobando una trasferencia

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto este expediente, en el que Don Victorio Codutti solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de don Constantino Lentati de sus acciones y derechos á los lotes rurales números 82 y 83 de la Colonia de Resistencia, y

RESULTANDO:

Que si bien la última inspección practicada ha comprobado que dichos lotes permanecen baldíos, el recurrente ha satisfecho el importe total de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia que hace Don Victorio Codutti á favor de Don Constantino Lentati, de sus acciones y derechos á los lotes rurales nos. 82 y 83 de la Colonia Resistencia, y acuérdase al señor Lentati el plazo de un año, dentro del cual deberá dar cumplimiento á las obligaciones establecidas por la Ley de Octubre 19 de 1876, y vuelva á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

V

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Pedro Duralde solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por los señores Juan Rossi y Andrés Caballo de sus acciones y derechos á los lotes rurales N° 25, 26, 35 y 36 de la Colonia Genovesa, y

RESULTANDO:

Que la Inspección practicada ha comprobado que en dicha tierra se está dando cumplimiento á las obligaciones de ley, hallándose al día la deuda que la afecta y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por los señores Juan Rossi y Andrés Caballo á favor de don Podro Duralde de sus acciones y derechos á los lotes rurales N° 25, 26, 35 y 36 de la Colonia Genovesa de que fueron concesionarios, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional,

ROCA.
W. ESCALANTE.

VI

Aprobando unas transferencias

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Pedro Boalebrini solicita título de propiedad de los lotes rurales Nos. 102, 103, 205 y 206 de la Colonia Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que los lotes 102 y 103 fueron concedidos en 31 de Marzo de 1886 á don Enrique Dominguez, quien los cedió á la razón social Guardile y Brachetto y cuya concesión acordada al señor Dominguez, se declaró caduca en 5 de Mayo de 1903;

Que el lote 205, se concedió á don Félix Seitor, éste lo cedió á don Clemente Ferreyra, éste á don Desiderio Onieva quien lo cede á la citada razón social Guardile y Brachetto;

Que el N°. 206 fué acordado á don Félix Seitor, el que lo transfirió á don Clemente Ferreyra, éste á don Cataldo Biondi, éste á la sociedad Jantus y Villegas, la que lo vende al citado Cataldo Biondi, quien por último, lo cede á la razón social ya mencionada de Guardile y Brachetto;

Que, posteriormente, en 17 de Mayo de 1886, la sociedad Guardile y Brachetto á favor de quien habian sido cedidos todos los lotes, se presentó al Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, declarándose en quiebra, y puestos en venta los bienes del concurso formado, fueron adquiridos por el recurente, don Pedro Scalabrini;

Que habiéndose comprobado el cumplimiento de las obligaciones de ley y estantando abonado el valor de su precio, corresponde otorgarse al interesado el título de propiedad de los lotes Nos. 205 y 206, denegándose el pedido en lo que se refiere á los Nos. 102 y 103, en virtud de la caducidad que de su concesión, otorgada al señor Dominguez, se decretó y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar al título de propiedad solicitado por don Pedro Scalabrini de los lotes 102 y 103 de la Colonia Resistencia.

Art. 2° Apruébanse las transferencias citadas, en lo que se refieren á los lotes rurales números 205 y 206 de la Colonia Resistencia y en virtud de las cuales es concesionario de ellos don Pedro Scalabrini, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita á la Gobernación del Chaco á fin de que, previa reposición de sellos, se le extienda el correspondiente título de propiedad, que deberá ser subscripto por el señor Gobernador del Territorio, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual ha sido autorizado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VII

Concediendo una devolución

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Angel Rabbiani la devolución del importe del depósito efectuado al solicitar el registro de una marca de comercio denominada «Patria», en razón de haber desistido de su gestión.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, á don Angel Rabbiani la cantidad de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41,33) importe de la devolución que se le acuerda por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º Tómese nota, publíquese y á sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VIII

No haciendo lugar al despueble de la mina Concordia, en el Territorio Nacional de los Andes.

Buenos Aires, Enero 7 de 1903.

Visto este expediente, en el que don Moisés Lozano denuncia el despueble de la mina «Concordia» ubicada en el Territorio Nacional de los Andes y pide le sea adjudicada, y atento á que la presentación del recurrente es posterior á la de igual clase de los señores Dávalos y Martiarena que lleva la fecha de 20 de Mayo ppdo., y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por el señor Moisés Lozano, y vuelva este expediente á la División de Industrias para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IX

Acordando un título

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto este expediente, en el que E. R. Furze solicita título de propiedad de los lotes Nº. 4 y17 de la Colonia Genovesa, de que es concesionario, y

RESULTANDO:

Que las inspeciones practicadas han comprobado que en dicha tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando además pago el importe total de la misma y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don E. R. Furze el título de propiedad de los lotes Nos. 4 y 17 de la Colonia Genovesa, que solicita, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del Sr. Furze el título de propiedad respectivo, fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando á la Dirección General de Obras de Salubridad para adquirir dos terrenos en Jujuy.

Buenos Aires, Enero 4 de 1904.

Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Obras de Salubridad por lo que da cuenta del resultado de las gestiones iniciadas á objeto de llegar á un arreglo con el propietario del terreno donde se construye el depósito de reserva para la provisión de agua á la ciudad de Jujuy, por cuyo arreglo aquél se compromete á vender dicho terreno compuesto de 92 metros de frente por 90 metros de fondo, al precio de 0,20 centavos moneda nacional el metro cuadrado ó sea por un precio total de ($ 1.298, 12 m/n);

Atenta la necesidad de adquirir igualmente otro terreno situado en la calle Alvear, con destino al edificio para la casa de la Administración y de empleados, compuesto de 20 metros de frente por 60 metros 60 centímetros de fondo, cuyo precio es de $ 3 m/n el metro cuadrado, lo que representa un total de $ 3.636 m/n, y

CONSIDERANDO:

Que el precio de los mencionados terrenos es equitativo, si se tiene en cuenta el valor asignado á la propiedad lindera en las ultimas transacciones que se han efectuado, y que para facilitar dicha operación es conveniente designar al Ingeniero Inspector don Carlos Albarracín para que en representación del Poder Ejecutivo Nacional firme en Jujuy las escrituras correspondientes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad para adquirir los terrenos de la referencia mediante el precio de un mil doscientos noventa y ocho pesos con doce centavos m/n.($ 1.298, 12 m/n) y tres mil seiscientos treinta y seis pesos moneda nacional, respectivamente.

Art. 2º Desígnase al Ingeniero Inspector don Carlos Albarracín para que en nombre del Gobierno Nacional firme las escrituras correspondientes.

Art. 3º Este gasto se atenderá con los fondos creados por la Ley Nº 4158.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT

II

Nombrando un empleado en el F. C. Andino.

Exp. 7187-F-903.

Buenos Aires, Enero 2 de 1904.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Tracción y Talleres del F.C. Andino, á don Elías Thomas y Jefe de Tráfico de la misma línea, á don Bernardo J. Etchezahar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Nombrando empleados en la Dirección de Vías de Comunicación.

Exp. 7198 V-1903.

Buenos Aires, Enero 4 de 1904.

Habiéndose designado á los empleados de la Dirección General de Vías de Comunicación, Ingenieros Bartolomé E. Giagnoni y Horacio Gómez para formar parte de la inspección de las obras de construcción de la línea ferrea de Serrezuela á San Juan, y siendo necesario nombrarles substitutos en sus empleos titulares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar los puestos de los referidos empleados, mientras dure la comisión que se les ha confiado, á los Ingenieros don Manuel González Llamazares y don Eduardo J. Gutiérrez, Ingenieros de tercera clase con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) cada uno; que se imputarán al Anexo I, item 2, partida 1, inciso 2 del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IV

Autorizando al F. C. del Sur para construir un desvío.

Exp. 22-F/904.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para construir un desvío particular en su Estación «Erizo», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

V

Autorizando al F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón en la Estación «Coronel Charlone».

Exp. 31-F/904.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón para cereales en su Estación «Coronel Charlone», del ramal de Rufino á Buena Esperanza, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber y vuelva á Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VI

Autorizando al F.C.B.A. al Pacífico para construir un galpón y un desvío en su Estación «Coronel Charlone».

Exp. 38-F/904.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A al Pacífico para construir un galpón para cereales y un desvío de ciento ochenta metros de largo en su Estación «Coronel Charlone», del ramal de Rufino á Buena Esperanza, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VII

Autorizando al F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón y un desvío en su Estación «Santa Eufemia».

Exp.-37-F-904.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir dos galpones para cereales y un desvío de ciento cincuenta y ocho metros de largo en su Estación «Santa Eufemia», del ramal de Villa María á Rufino, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VIII

Autorizando al F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón y un desvío en su Estación «Arenales».

Exp.28-F-904.-

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón para cereales y un desvío de ciento sesenta y cinco metros de largo en su Estación «Arenales», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

IX

Autorizando al F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón en su Estación «Laguna del Monte».

Exp.—30—F—904.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón para cereales en su Estación «Laguna del Monte», del ramal de Villa María á Rufino, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

X

Autorizando al F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón en su Estación «Santa Regina».

Exp. 39-F-904.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón para cereales y un desvío de doscientos dos metros de largo en su Estación «Santa Regina», del ramal de Rufino á Buena Esperanza, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XI

Autorizando el F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón y un desvío.

Exp. 32-F-904.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir en su Estación «Alberdi», un galpón para cereales y un desvío de ciento sesenta y siete metros de largo, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XII

Autorizando al F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón y un desvío en su Estación «Diego Alvear».

Exp. 34-F-904

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón para cereales y un desvío muerto en su Estación «Diego Alvear», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XIII

Autorizando al F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón y un desvío en su Estación «Santa Victoria».

Exp.-36-F-904.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir dos galpones para cereales y un desvío muerto en su Estación «Santa Victoria», del ramal de Villa María á Rufino, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XIV

Autorizando al F.C.B.A. al Pacífico para construir un galpón y un desvío en su Estación «Santa Agustina».

Exp. 35-F-904.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C B. A. al Pacífico para construir un galpón para cereales y un desvío muerto en su Estación «Santa Agustina», del ramal de Saforcada á Colonia Isabel, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XV

Autorizando al F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón en su Estación «Cañada Seca».

Exp. 29-F-904.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón para cereales en su Estación «Cañada Seca», del ramal de Rufino á Buena Esperanza, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XVI

Autorizando á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón en su Estación «Etruria».

Exp.—33—F—904.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón para cereales en su Estación «Etruria», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

XVII

Autorizando al F. C. O. de Buenos Aires para efectuar mejoras en su Estación «F. Madero».

Exp.25-F-904.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para efectuar mejoras en su Estación «F. Madero», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

XVIII

Autorizando al F. C. O. de Buenos Aires para hacer modificaciones en su Estación «Trenque Lauquen».

Exp. 24-F-904.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para modificar la disposición interior del edificio de pasajeros de la Estación «Trenque Lauquen», ensanchar la casilla del telegrafista y cambiador de la misma, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

XIX

Autorizando al F. C. O. de Buenos Aires para convertir furgones de la serie «L» en clase «S».

Exp.23-F-904-

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos presentados por la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires relativos á la convención de nueve furgones de la serie «L» en clase «S»

Hágase saber, publíquese y vuelva á la

Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XX

Autorizando á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para construir un desvio particular.

Exp. N° 27-F.

Buenos Aires Enero 7 de 1904

Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para construir un desvio para uso particular de un galpón en su Estación «Casares» y para la apertura de un paso á nivel en el kilómetro 309775 de aquella localidad; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á cinco dias del mes de Enero de mil novecientos cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón novecientos doce mil seiscientos trece pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas, en Contaduria, son los siguientes:

Ley 8 de Noviembre de 1887	1.042	bl'tes	$	29.355
" 6 " Septiembre " 1890	157	"	"	14.329
" 16 " Octubre " 1891	305	"	"	13.532
" 29 " " " 1891	12	"	"	2.400
" 8 de Enero de 1884 (con sello)	28.914	"	"	66.007
" 8 " " " 1894 (sin ")	8.614	"	"	119.359
"20 " Sep. " 1897 (" ")	112.706	"	"	1.638.463
" 20 " " " 1897 (con ")	5.715	"	"	5.715
" 20 " " " 1897 (P. Millani)	1.006	"	"	23.455
Emisión antigua autori'da B. Nac.	5	"	"	8
	153.476	"	$	1.912.613

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Antonio H. Sala*, Presidente. —*E. Bunge (hijo)*—*Carlos L. Marenco*, Gerente. — *Juan Battaglini*, Tesorero. — *P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á cinco dias del mes de Enero de mil novecientos cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatrocientos setenta y nueve pesos, en billetes de la emisión menor de cincuenta centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	42	billetes	$	21 —
« 21 « Agosto « 1890	320	«	«	160 —
« 20 « S'bre. « 1897	596	«	«	298 —
	958	«	$	479 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Antonio H. Sala*, Presidente. —*E. Bunge (hijo)*.—*Carlos L. Marenco*, Gerente. — *Juan Battaglini*, Tesorero. — *P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Secretario.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 3

Buenos Aires, Enero 5 de 1904.

SITUACIÓN DE REVISTA DE UN OFICIAL SUPERIOR Y UN OFICIAL—LICENCIA—SOBRESEIMIENTO.

Buenos Aires, Enero 2 de 1903.

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Pasen á revistar: en la Lista de Oficiales Superiores, el señor Coronel don Martín W. Gras, y en la Plana Mayor Activa, el Capitán don Juan F. Recalde, procedente de la 7ª División del Gabinete Militar.

Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, y archívese.—RICCHERI.

Licencia.

Al Teniente 1° Don Tesandro Santa Ana, del Regimiento 9 de Caballería de línea, por un mes.

Por resolución fecha 2 de Enero del corriente, se ha resuelto sobreseer, definitivamente, en la causa instruida con motivo del suicidio ocurrido en la persona del Teniente 2° Don Paulino Pizarro, de la Escuela Central de Tiro, procedente del Regimiento 9° de Infantería de línea, de acuerdo con el artículo 342, inciso 4° del del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 2 de Enero corriente, se ha resuelto sobreseer, definitivamente, en la causa instruida con motivo de la rotura de la baqueta núm. 1470. serie P, perteneciente al fusil del soldado Francisco Ocampo, del Regimiento 6 de Infantería de línea, por resultar que el hecho producido es casual, de acuerdo con el artículo 342, inciso 3° del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Día 6 de Enero de 1904.

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas con destinos al Lazareto de Martín García, Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcito de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y Estación de Desinfeción «Rosetti» y Estación de Desinfeción del Puerto de la Capital.—Llámase á licitación pública por el término de treinta dias para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo á las 3 p. m. Buenos Aires Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla.*—Secretario. v-15-Enero

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, El Secretario.

v-15-Enero.

Licitación para proveer el Restaurant del Lazareto de Martín García, destinado al servicio de los pasajero de 1ª y 2ª clase.—Llámese á licitación pública por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903. —*Ezequiel Castilla*, Secretario.

v-15-de Enero.

Licitación para racionamiento del personal del Lazareto de Martín García, tripulación de los vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», hospital flotante «Dr. R. del Viso» y Estación de Desinfección «Rossetti».—Llámase á licitación pública, por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año 1904.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15 Enero.

Licitación para la provisión mensual de de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff. Llámase á licitación pública por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año de 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-Enero.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bactoriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 dias, para la referida provisión, durante el año 1904.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, Secretario.

v-15-Enero.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 25 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 dias, para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-Enero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, en el expediente nº 24048 M. 903 ha sancionado con fecha 17 del corriente, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza, la instalación de canchas de bolos, se hará previo permiso municipal y con sujeción á las siguientes condiciones:

a) Las canchas, cubiertas ó no, se construirán á un metro, por lo menos, de las paredes divisorias, en que hubieren habitaciones. En la dirección del tiro se colocarán bolsas conteniendo arena, hasta un metro de altura.

b) Tendrán piso de asfalto, y el tablin de madera sobre el cual corren las bochas, estará asentado directamente sobre una capa firme de hormigón.

Art. 2º Es obligatorio que halla W. C. en las condiciones que prescriben las ordenanzas vigentes.

Art 3º Acuérdase un plazo de tres meses para que las canchas ya establecidas, se coloquen en las condiciones que estipula esta ordenanza, bajo pena de multa de cincuenta pesos m/n. y de clausura, en caso de reincidencia.

Art. 4º Comuniquese, etc.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES.—*Emiliano Molina.* v- 9-Enero-1904.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1903.—Por razones de comodidad pública, y de conformidad con lo propuesto por la Inspección General en el expediente Nº 39359 Y.-189,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º Modificase el inciso *a* artículo 10 del Decreto de 16 de Agosto de 1903, reglamentario de la Ordenanza de 3 de Agosto de 1897, respecto de los puntos en que se permitirá la circulación de velocipedos, en la siguiente forma: á) Avenida Alvear y Vertiz, vereda N. E. (lado del Rio) desde la calle Gallo, hasta Belgrano. Desde el Paseo Intendente Alvear (Recoleta) hasta la calle Gallo podrán circular por la cálzada de la Avenida Alvear.

Art. 2º Comuníquese, etc.—CASARES.—*E. Molina.* v-14 Enero.

Inspección General

El 31 del corriente mes de Enero vence el plazo para el pago de las patentes, cuyo detalle es el siguiente:

Cafes cantantes ó cafés conciertos, con proscenio; cafés, bars, restaurant ó casas de comida en que se empleen pianos ú instrumentos de música ó que se sirvan de músicos ambulantes contratados diaria ó periódicamente; cafés, bars ó restaurant servidos por camareras; cinematógrafos, grafófonos ó aparatos análogos; mutoscope caliope, aparatos automáticos para medir las fuerzas; casas de préstamos prendarios y compraventa de alhajas ú objetos de arte usados; casa de compraventa de muebles, ropas ú otros objetos usados; circos donde trabajen compañías acróbatas; mesas colocadas en veredas al frente de sus negocios en las avenidas, plazas ú otros locales y que con anterioridad han obtenido permiso para establecerse, billares denominados romanos ó de bagatela; juego de argolla ú otros objetos é id de palos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, incurrirá en la multa del 50°/o de su valor.-Buenos Aires, Enero 5 de 1904. —El Jefe de la Oficina General de Rentas. V-31-Enero

IMPUESTO GENERAL DE ANALISIS Y RECARGO

Prorrógase hasta el 15 del corriente el pago sin multa de los Impuestos General, de Análisis y Recargo correspondientes al año 1903, debiendo efectuarse en la Oficina de Recaudación de la Intendencia Municipal y en la Sección Flores y Belgrano. Buenos Aires, Enero 2 de 1904.—*El Secretario.* v-15-Enero

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Gallo y Güemes (frentes al S. y O)** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1903.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General. v- 14 Enero

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Godoy Cruz y Juncal** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires Diciembre 17 de 1903.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General, v-11-Enero.

Citase al propietario del terreno ubicado en el calle **Malabía al lado del Nº. 1240**, para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1903—*Eduardo Capdevila* Inspector General. v-11-de Enero.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hase saber á los que tengan déudos depositados en la sección 14 del Cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 dias á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio con los titulos respectivos á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido.

En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo los restos alli depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas (Exp. 37384. A./903).—Buenos Aires, Diciembre 1º/1903.—*El Jefe de la Oficina de Sepulturas.* v-10-Febrero.

LICITACIONES

Llámase á nueva licitación para el dia 14 del corriente á las 2 y 3/4 p. m. para la provisión de articulos de escritorio para el primer semestre del corriente año y de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Secretaria (Oficina de Hacienda).—*El Secretario.* v-14-Enero.

Llámase á licitación para el dia 14 del corriente á las 2 1/2 p.m. para la impresión del anuario estadistico de 1903 y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaria (Oficina de Hacienda).—*El Secretario.* v-14 Enero.

Llámase á nueva licitación verbal para el arrendamiento de la propiedad Municipal calle Artes 969, que tendrá lugar el dia 8 de Enero á las 2 1/2 p. m. y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaria (Oficina de Hacienda) *El Secretario.* v-8-Enero

Licitación para la construcción y explotación de calesitas en la Plaza Rodriguez Peña y Vicente López.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obros Públicas) llámase á licitación para el dia 9 del corriente á las 4 p. m. —Buenos Aires, Enero 3 de 1904.—*El Secretario.* v-9-Enero.

Licitación para la provisión de cien potros percherones con destino á la Administración de Limpieza.

Tendrá lugar el dia 11 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad—Buenos Aires, Enero 2 de 1904. v-11-Enero.

Licitación para la provisión de 120 camas de hierro y 120 mesitas de luz para la Casa de Aislamiento. Tendrá lugar el dia 11 del corriente á las 2 y 15 p.m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 2 de 1904. v-11-Enero.

Licitación para la provisión de cien mulas chúcaras para la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el dia 9 de Enero próximo, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 30 de 1903. v-9-Enero

Licitación para la adquisición de maquinarias con destino á los talleres de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el 8 de Enero próximo á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1903. v-8-Enero.

Licitación qara la provisión de 500.000 ladrillos y 100 m³ de polvo de ladrillo.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 9 de Enero próximo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1903.—*El Secretario.* v-9 Enero.

Licitación para la pavimentación con asfalto comprimido, de las calles San José de Victoria á Europa, Tacuarí de San Juan á Brasil, Junín de Santa Fe á Vicente López y Ayacucho de Rivadavia á Corrientes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 12 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1903.—*El Secretario.* v 12-Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Cotaduría Genera de la Nación en virtud de lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á don Antonio Ruiz Gutiérrez, ex Director de la Cárcel de la Gobernación del Neuquen, para que en el término de quince días, comparezca á rendir cuenta de las partidas que recibió para pagos de sueldos y gastos y para compra de botines para los presos, correspondientes al año 1902, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley.—Secretaría de la Contaduría General, Diciembre 24 de 1903.—*Los Secretarios.* v-14-Enero

Aduana de la Capital.

EDICTOS

Por el presente se cita al que se considere con derecho á un cajón marca C. D. número 4260 venido en el vapor inglés «Danube» entrado al Puerto el dia 12 del mes ppdo, para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco dias, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente número 31, letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 2 de 1904.—*A. L. Marcerano.*

Por el presente se cita al que se considere con derecho á un cajón marca R. C, número 5888 venido por el vapor italiano «Sicilia» entrado al Puerto el día 23 de Diciembre del año ppdo., para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente Nº 30 letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía, Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 2 de 1904.—*A. L. Marcenaro.* v-9 Enero.

Por el presente se hace saber á los que se consideren con derecho á un bulto rotulado «Dámaso Gómez Figueroa», venido por el vapor alemán «Borkum», paquete 3140, entrado al Puerto el dia 3 de Diciembre del corriente año que, por resolución de esta Aduana. de fecha 19 del corriente, se ha declarado caido en comiso el cajón mencionado.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital—Oficina de Sumarios—Diciembre 26 de 1903.—*A. L. Marcenaro*, Jefe.

Administración General de Impuestos Internos.

Licitación para la provisión de 9000 litros de agente desnaturalizante; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Desnaturalización, Rivadavia 423, llámanse á licitación para el dia 11 de Enero próximo á las 2 p. m. *El Secretario.* v-11-Enero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Riachuelo, frente á la barraca de los Señores Solari y Gallino y que se encuentra depositada en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 42 centímetros, Manga 1 metro 12 centímetros, Puntal 0metro 33 centímetros. Se denomina «Alsacia», Número 2479. Su construcción es de pino blanco y se encuentra en malas condiciones.-Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903. *E. Victorica-hijo.-oficial mayor.* V-20-Enero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derechos á las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Tigre, previniendose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

Canoa Nº. 1.—Eslora 4 m. 75 centimetros, Manga 1 m. 55 centimetros puntal 0 m. 55 centimetros pintada de blanco con corredores de popa á proa y castilletes pintados de colorado; de forma popa espejo, con once curva de madera dura, teniendo abordo los siguientes asesorio: un timon y caña para el mismo de madera, dos horquillas de fierro, un par remos, un ancla de 5 kilos de peso con 10 metros de cadena y un cuartel de proa. Esta embarcación tiene el nombre de «María Isabel».

Canoa Nº. 2. Eslora 5 m. 10 centimetros Manga 1 m. 70 centimetros puntal 0 m. 55 centimetros; pintadá de colorado, siete curvas de madera dura y tiene á su bordo un botador.

Canoa Nº. 3.—Eslora 4 m. 60 centimetros Manga 1 m. 32 centimetros puntal 0 m. 55 centimetros; pintada de blanco, con corredores de popa á proa, de forma popa cuadrada, con 10 curvas; tiene abordo un timón, una pala y un ancla de 4 kilos de peso.

Canoa Nº. 4 Eslora 4 m. 65 centimetros Manga 1 m. 30 centimetros puntal 0 m. 45 centimetros pintada de colorado, forma de taco y proa; tiene 8 curvas de madera dura sus accesorios son: dos remos, dos horquillas de fierro y un lingote con 4 metros de cadena.

Bote Nº. 5. Eslora 5 m. 65 centimetros Manga 2 m. 10 centimetros puntal 0 m. 81 centimetros. Fué encontrado en el paraje denominado «Punta Morán»; está pintado de plomo por dentro y fuera, tiene 17 curvas de madera dura, no tiene nombre, ni número.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*E Victorica.*—Oficial Mayor. v-20-Enero

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882 y de fondos públicos á oro de Ley de 3 de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en la fecha, han resultado amortizados los siguientes: BONOS MUNICIPALES DE 1882.—VENCIMIENTO DE ENERO DE 1904.

Serie A de $ 1000 Nºs.

158	213	633	905	1054	1129	1285
1305	1318	1531	1641	1845		

Serie B de $ 500 Nºs.

56	76	121	283	421	440	482
533	941	1090	1219	1224	1389	1481
1538	1551	1604	1607	1859	1869	1885
2033	2255	2749	2757			

Serie C de $ 200 Nºs

16	241	355	428	595	604	698
948	1245	1481	1483	1822	1966	2371
2507	2635	2747	2914	3080	3083	3310
3423						

Serie D de $ 50 Nºs

514	724	868	1057	1250	1402	1617
1740						

ATRASADOS

Serie A Nºs

178	497	582

Serie B Nºs

177	182	237	264	267	721	1608
1666	1678	1889	2043	2167	2236	2330
2367	2435	2471	2613	2758		

Serie C Nºs

274	283	438	713	723	795	814
1111	1342	1373	1374	1413	1525	1724
1737	1799	1829	1975	2036	2047	2157
2249	2269	2308	2585	2743	2898	3152
3201	3234	3346	3470			

Serie D Nºs

44	51	60	72	210	216	218
224	259	367	440	495	682	691
740	792	793	951	976	990	1062
1066	1070	1092	1128	1452	1534	1543
1781	1841	1896				

FONDOS PÚBLICOS Á ORO DE 4 1/2 %.—LEY DE NOVIEMBRE 3 DE 1887, VENCIMIENTO DE MARZO 1º DE 1904.

Serie B de $ oro 500 Nºs

124	294	328	384	414	508	772
942	1048	1193	1222	1300		

Serie C de $ oro 1000 Nºs

10	28	231	457	486

Serie D de $ oro 5000 Nºs

136	148	356	363

El pago de estos títulos, se efectuará en la Tesorería de esta Oficina, conjuntamente con el servicio de renta, á su respectivo vencimiento ó sea del 1º al 10 de Enero del próximo los bonos Municipales y del 1º al 10 de Marzo los fondos públicos á oro.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1903.—*El Secretario.* v-10-Enero.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Empréstito de Consolidación Municipal de 1891—Vencimiento de 1º de Enero de 1904.

De acuerdo con lo establecido por el art. 1º de la Ley de 22 de Noviembre de 1891, la Junta de esta Administración, en sesión de la fecha, ha resuelto proceder al sorteo para la amortización de bonos correspondiente al vencimiento de 1º de Enero próximo, á cuyo efecto se ha designado por la suerte, dentro de la primera centena el primer número á sortear de cada serie, considerándose como sorteados los demás números que le siguen á distancia de 100 en 100 para la serie A, de 80 en 80 para la serie B y de 70 en 70 para las series C y D, reemplazándose aquellos que han sido ya amortizados por los posteriores inmediatos que se encuentran libres.

Recaída la suerte en los Nos. 86, 21, 34 y 4 para las cuatro series respectivamente, resultan sorteados los bonos que á continuación se expresan:

Serie A de $ 5000 Nos.

86	186	287	386	486	587	688
791	886	986				

Serie B de $ 1000 Nos.

21	1461	2901	4341	5782	7221	8661
101	1542	2981	4421	5861	7301	8746
181	1621	3061	4501	5941	7381	8821
261	1702	3141	4583	6021	7461	8901
341	1781	3222	4661	6101	7541	8981
421	1882	3302	4741	6181	7693	9062

501	1941	3381	4821	6261	7702	9141
581	2021	3461	4901	6341	7795	9221
661	2301	3545	4982	6481	7861	9301
741	2302	3621	5065	6504	7941	9381
821	2303	3701	5141	6581	8021	9461
902	2342	3781	5221	6662	8101	9541
981	2421	3861	5301	6741	8181	9621
1061	2501	3946	5384	6821	8261	9701
1141	2582	4024	5461	6902	8343	9781
1225	2662	4101	5541	6981	8421	9861
1301	2742	4181	5622	7061	8501	9954
1381	2822	4261	5701	7142	8581	

Serie C de $ 500 Nos.

34	1434	2834	4234	5634	7034	8434
104	1504	2904	4305	5801	7104	8504
174	1574	2974	4374	5802	7174	8574
245	1645	3044	4450	5846	7244	8647
314	1714	3114	4624	5914	7314	8714
384	1784	3185	4625	6001	7384	8784
454	1854	3254	4654	6054	7454	8854
525	1924	3324	4729	6124	7524	8924
595	1994	3395	4833	6194	7594	8994
664	2064	3464	4864	6264	7664	9064
735	2135	3534	4934	6334	7734	9134
804	2204	3604	5009	6404	7804	9206
874	2275	3682	5074	6474	7874	9274
944	2344	3744	5144	6544	7944	9344
1017	2414	3814	5216	6614	8014	9414
1085	2484	3884	5284	6686	8084	9484
1154	2554	3954	5354	6754	8159	9554
1224	2624	4025	5424	6824	8224	9624
1295	2697	4094	5494	6894	8294	9694
1364	2764	4167	5564	6964	8368	9764

Serie D de $ 100, Nos.

4	7144	14284	21424	28564	35704	42844
74	7214	14354	21494	28634	35774	42914
144	7284	14424	21564	28704	35844	42996
214	7354	14494	21634	28774	35914	43054
284	7424	14564	21704	28844	35984	43124
354	7494	14634	21774	28914	36054	43194
424	7564	14704	21844	28984	36124	43264
499	7634	14774	21914	29054	36194	43334
565	7704	14844	21984	29125	36264	43404
638	7776	14914	22054	29194	36334	43474
708	7844	14984	22124	29264	36404	43551
775	7914	15056	22195	29334	36474	43614
844	7984	15124	22264	29404	36544	43684
914	8054	15194	22334	29488	36614	43755
985	8124	15264	22404	29544	36684	43831
1055	8194	15334	22474	29614	36754	43894
1124	8264	15404	22544	29684	36824	43964
1194	8336	15475	22614	29754	36894	44034
1264	8404	15544	22684	29824	36964	44104
1334	8474	15614	22754	29894	37034	44174
1404	8544	15684	22824	29964	37104	44244
1476	8614	15754	22894	30034	37174	44314
1544	8684	15824	22964	30104	37244	44384
1614	8754	15894	23034	30174	37314	44454
1686	8824	15964	23104	30244	37384	44524
1756	8894	16034	23174	30314	37454	44594
1824	8964	16104	23244	30384	37524	44664
1894	9034	16174	23314	30454	37594	44734
1964	9104	16244	23384	30524	37664	44804
2034	9174	16314	23454	30594	37734	44924
2114	9244	16384	23524	30664	37804	44948
2174	9314	16454	23594	30737	37874	45014
2244	9384	16524	23664	30804	37944	45084
2314	9454	16594	23734	30874	38014	45154
2384	9524	16664	23804	30944	38084	45265
2454	9594	16734	23874	31014	38154	45294
2524	9664	16804	23944	31084	38224	45364
2596	9734	16874	24014	31154	38294	45434
2686	9804	16944	24084	31224	38364	45504
2734	9874	17014	24154	31294	38434	45574
2804	9944	17084	24224	31364	38504	45645
2874	10014	17154	24294	31434	38574	46233
2947	10084	17224	24364	31504	38644	46234
3014	10154	17294	24434	31574	38718	46235
3084	10224	17364	24504	31644	38784	46236
3154	10294	17434	24574	31714	38854	46240
3224	10364	17504	24644	31784	38924	46241
3294	10434	17574	24714	31854	38994	46242
3364	10504	17644	24795	31924	39064	46243
3443	10574	17714	24854	31994	39134	46274
3504	10644	17784	24924	32064	39204	46344
3574	10714	17854	24994	32134	39274	46414
3644	10784	17924	25064	32204	39344	46484
3714	10854	17994	25134	32274	39414	46554
3784	11019	18064	25204	32344	39484	46626
3854	11020	18134	25274	32414	39554	46694
3924	11064	18204	25344	32484	39624	46764
3994	11134	18274	25414	32554	39694	46834
4064	11210	18344	25484	32624	39764	46904
4134	11277	18414	25554	32694	39834	46974
4204	11344	18485	25624	32764	39904	47044
4276	11414	18554	25694	32834	39974	47114
4344	11484	18624	25764	32904	40044	47187
4414	11554	18694	25834	32974	40114	47260
4484	11624	18764	25904	33044	40184	47324
4554	11694	18835	25976	33114	40254	47394
4624	11764	18904	26044	33184	40324	47494
4694	11834	18974	26114	33254	40394	47543
4764	11904	19044	26184	33324	40464	47604
4834	11974	19114	26254	33394	40534	47685
4904	12044	19184	26324	33464	40604	47744
4974	12118	19254	26394	33534	40674	47814
5045	12184	19324	26464	33604	40744	47885
5114	12254	19394	26534	23674	40814	47954
5184	12324	19464	26604	33744	40884	48024
5255	12394	19534	26674	33814	40954	48094
5324	12464	19608	26744	33884	41024	48171
5394	12534	19674	26814	33960	41094	48235
5464	12604	19744	26887	34024	41164	48304
5534	12674	19814	26954	34095	41234	48374
5604	12744	19884	27024	34164	41304	48451
5674	12814	19954	27094	34234	41374	48514
5744	12884	20024	27164	34304	41444	48585
5814	12954	20094	27234	34374	41514	48659
5884	13024	20164	27304	34444	41584	48730
5954	13094	20234	27374	34515	41654	48802
6024	13164	20304	27444	34584	41724	48896
6094	13234	20381	27514	34654	41794	49031
6164	13304	20444	27584	34724	41864	49032
6234	13374	20514	27654	34794	41934	49033
6304	13444	20584	27724	34864	42004	49054
6374	13514	20654	27794	34934	42074	49055
6444	13584	20724	27864	35004	42144	49056
6514	13654	20794	27934	35079	42219	49057
6584	13724	20864	28004	35144	42284	49087
6654	13794	20934	28074	35214	42354	49088
6724	13864	21004	28144	35284	42424	49091
6794	13934	21074	28214	35354	42494	49100
6864	14004	21144	28284	35424	42564	
6934	14074	21214	28355	35494	42634	
7004	14144	21286	28424	35564	42704	
7074	14214	21354	28494	35648	42774	

El pago de todos los bonos enumerados se efectuará del 1° al 10 del mes entrante y en los mismos días de los meses subsiguientes, siendo entendido que desde el 1° de Enero próximo dejarán de gozar de renta. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1903.—*Miguel A. Gelly*, Secretario.

v.-10-Enero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación publica por el término de treinta días para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Prov. de Santa Fe), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 18 de Enero próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio procederá ese día á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Santa Fe, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1903. *El Subsecretario.*

v-18-Enero.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Industrial de la Nación y obras de salubridad del mismo, por el término de un mes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el doce de Enero próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en cuya Subsecretaría se procederá ese día á las tres de la tarde, á la apertura de las propuestas poesentadas en presencia de los interesados quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitetura del Ministerio de Obras Públicas desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1903—*El Sub-secretario*

v-12-Enero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 18 del corriente á las tres p. m., por: botines, botas, monturas, reglamentarias para oficial, dragonas y cinturones con cadena.

Por muestras é indicaciones en la misma.—El Secretario.

v-18-Enero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación por el término de 60 días para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Rios (ciudad del Paraná).

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 4 de Marzo próximo en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Rios ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 8 de Marzo antes de la 1 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Paraná, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 8 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires,

Enero 1º de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Oficial mayor. v-8-de Marzo.

Dirección General de Contabilidad.

LICITACION

El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interessado pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los dias hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Mayo 18 de 1903.—Señor Ministro de Agricultura: Exequiel Dudígnac, por don Alfredo Ossa, en el expediente referente á la mina «Rosario» ante V. E. en la mejor forma digo: Que habiendo practicado todas las diligencias que ordena la ley y habilitado la labor legal, solicito de V. E. se sirva ordenar se practique la mensura de dicha mina por el Ingeniero don Manuel Quiroga. La corrida de la veta es de E. á O. y su inclinasión al S. La longitud se medirá sobre el rumbo del criadero trescientos metros á cada lado del pozo de ordenanza que fijo como punto de partida, la latitud del mismo punto labor legal, cien metros al Norte y el resto al Sur de acuerdo con el artículo 230 del Código de Minería. Los límites de esta mina son: al N. la mina «Fortuna» de don Pedro M. Mac Cleland y señor Sandiford, al E. el arroyo «Guaraco», al S. Cerro de los Guanacos y al O. Arroyo Torreón. Ruego á V. E. se digne proveer ne conformidad. Es justicia.—*E. Dudignac.*—Buenos Aires, Mayo 20 de 1903. Informe la División de Comercio é Industrias, agregando sus antecedentes.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Mayo 27 de 1903. A sus efectos, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Mayo 27 de 1903. Agréguese á sus antecedentes.—*Hoskold.* — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903. Habiendo regresado el expediente letra T, núm. 1226 (1901), con todos los antecedentes á la mina «Rosario» se hace la agregación ordenada.—*F. López.*—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1903. Publíquese el presente pedido de mensura de la mina «Rosario» de conformidad al art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*
N°. 177-v-8-Enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

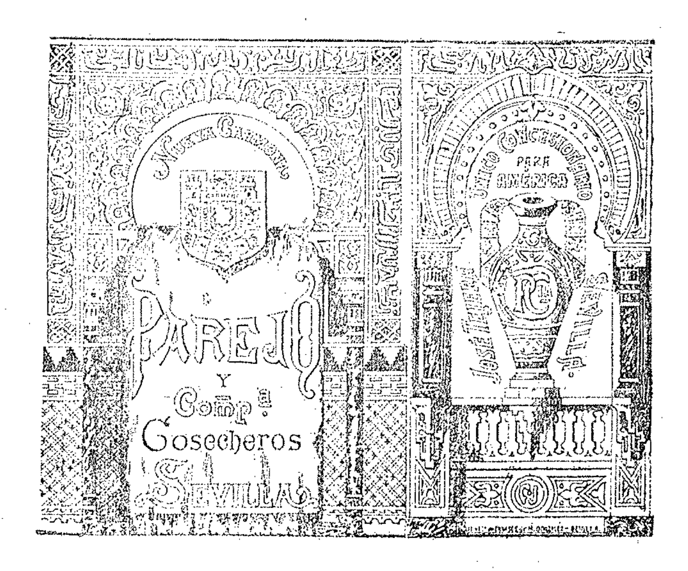
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.085

«El Tucumano»

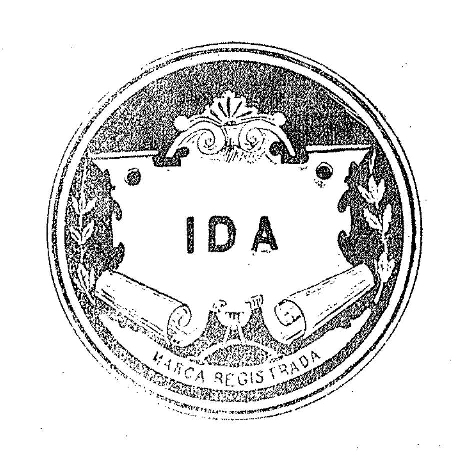
Enero 7 de 1904.—Tomás Drysdale y Cª. —Distinguir la clase 42. Victoria 372. v-13-Enero.

Acta Nº 13.081



Enero 5 de 1904.—Parejo y Cª.—Distinguir las clases 61 á 71, especialmente aceites comestibles. Victoria 386. v-12-Enero.

Acta Nº 13.079



Enero 5 de 1904.—Alfredo de Almeida y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 1244. v-12-Enero.

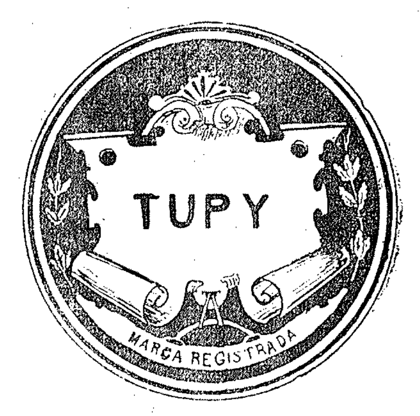
Acta Nº 13.080



Fonte Italia

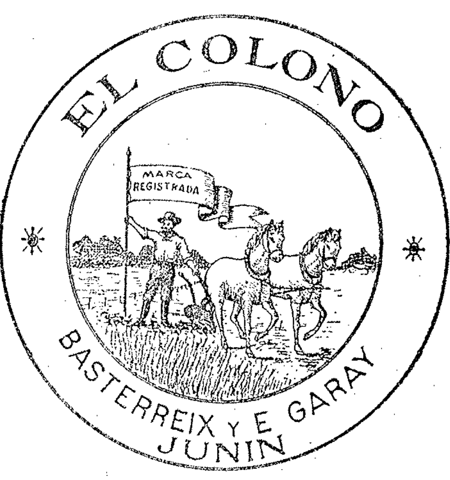
Enero 5 de 1904.—A. Lanza y Cª.—Distinguir la clase 69, especialmente aguas minerales. B. Mitre 343. v-12-Enero.

Acta Nº 13.078



Enero 5 de 1904.—Alfredo de Almeida y Cª.—Distingnir yerba-mate, clas 67. B. Mitre 1244. v-12-Enero.

Acta Nº 13.089



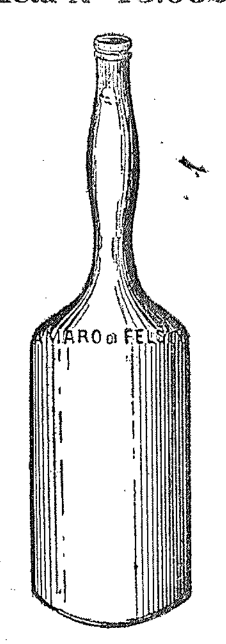
Enero 7 de 1904.—Basterreix y E. Garay. —Distinguir las clases 1, 9, 16, 17 y 61 á 71, especialmente yerba-mate. B. Mitre 1244. v-13-Enero.

Acta Nº 13.082

«León»

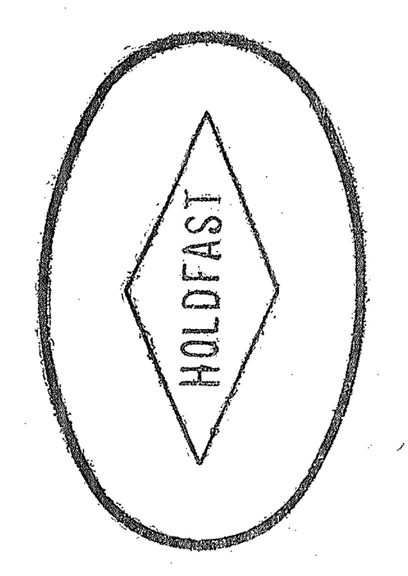
Enero 7 de 1904.—José León y Cª.—Distinguir la clase 59, especialmente tabacos, cigarros y cigarrillos. B. Mitre 343. v-13-Enero.

Acta Nº 13.062



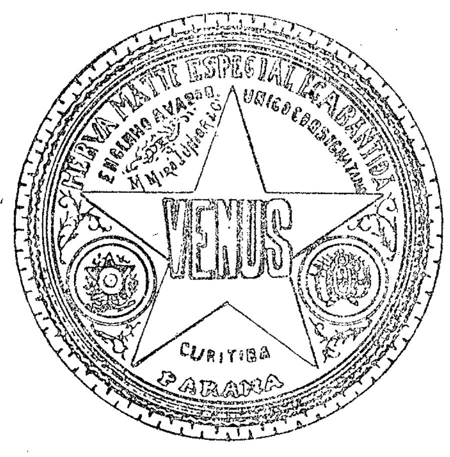
Diciembre 31 de 1903.—Gio Buton yCía. Distinguir bebidas de las clases 68 y 69 (envase). Amenabar 1936.
v-9-Enero.

A ta Nº 13.056



Diciembre 30 de 1903.—Hirschberg y Cª. Lda.—Distinguir elásticos para calzado, 52.—Tucumán 745. v-8-Enero.

Acta Nº 11.385



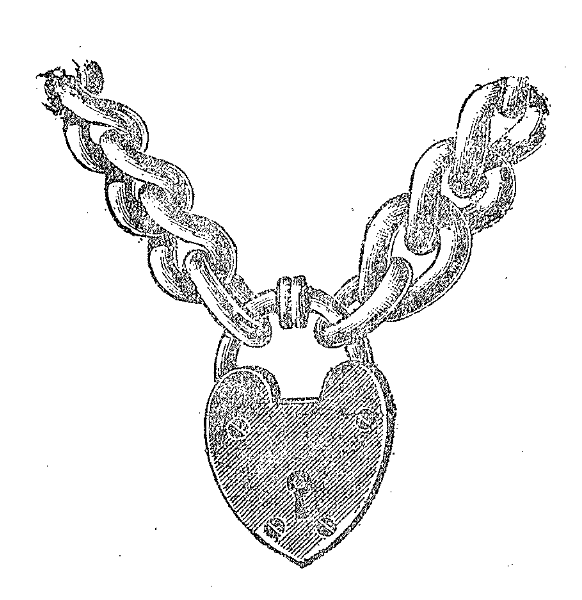
Enero 14 de 1903.—M. Miró, Junior y Cª. —Distinguir yerba mate, clase 67 (modificada).—Tucumán 745. v-8-Enero.

Acta Nº 13.068



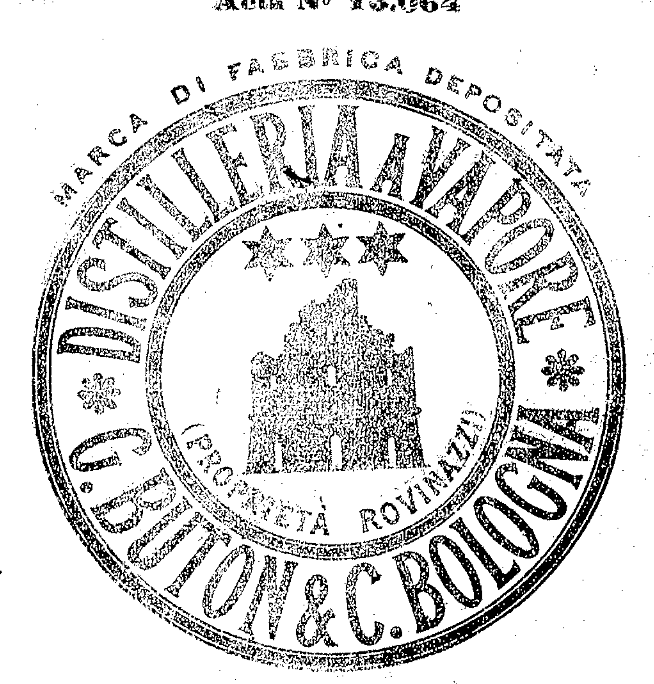
Diciembre 31 de 1903.—José Gallo.—Distinguir comestibles y bebidas, clases 61 á 71. Alsina 1449. v-9-Enero.

Acta Nº 13.059



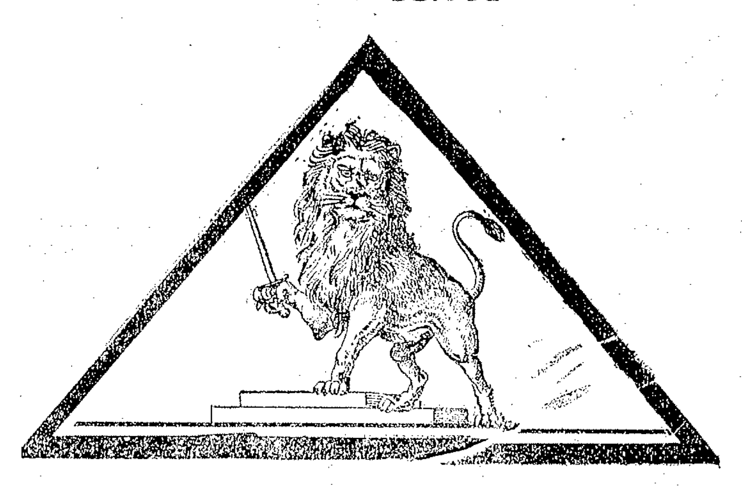
Diciembre 30 de 1903.—Hirschberg y Cía Lda.—Distinguir artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. Tucumán 745. v-8-Enero.

Acta Nº 13.064



Diciembre 31 de 1903.—Gio Buton y Cía.—Distinguir la clase 68. Amenábar 1936. v-8-Enero.

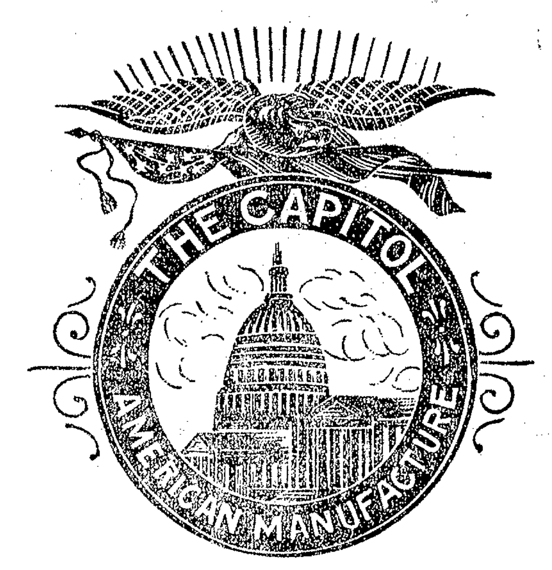
Acta Nº 13.061



GENIO

Diciembre 31 de 1903.—F. Eugenio Moresco.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Amenábar 1936. v-8-Enero.

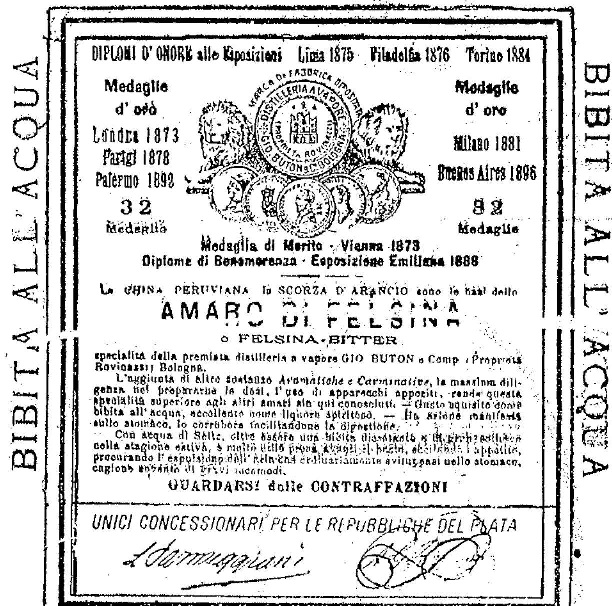
Acta Nº 13.032



Diciembre 28 de 1903.—G. Amsinck y Cía.—Dittinguir artículos de las clases 9, 10, 16, 17, 26, 27, 33, 44, 45, 46, 47, 50, 53, 55, 58, 61 á 66 y 68 á 71. Libertad 65. v-9-Enero.

Acta Nº 13.063





Diciembre 31 de 1903.—Gio Buton y Cía.—Distinguir Amargo ó bitter, clase 68. Amenábar 1936. v-8-Enero.

Acta Nº 13.066



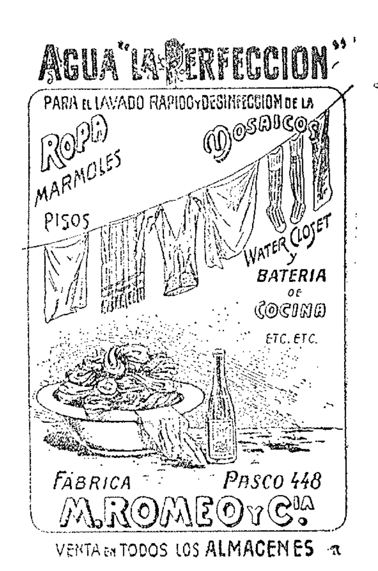
Diciembre 31 de 1903.—M. Recht y Lehmann.—Distinguir los artículos de las clases 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25. 29, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 41, 42, 50, 51, 57, 60 y 75. Amenábar 1936. v-9-Enero.

Acta N° 13.074



Enero 2 de 1904.—Lázaro Casaretto é hijos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. B. Mitre 1244. v-9-Enero.

Acta N° 12.556



Septiembre 22 de 1903.—M. Romeo y Ca. —Distinguir agua para lavar, clase 14 (modificada). Pasco 448. v-11-Enero.

Acta N° 12.832



Noviembre 18 de 1903.—Eduardo E. Oliver.—Distinguir la clase 68, especialmente vinos (modificada) B. Mitre 343. v-11-Enero.

Acta N° 13.065



Diciembre 31 de 1903.—M. Recht y Lehmann.—Distinguir los artículos de las clases 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 20 22, 23, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 41, 42 50, 51, 57, 66 y 75. Amenabar 1936. v-9-Enero.

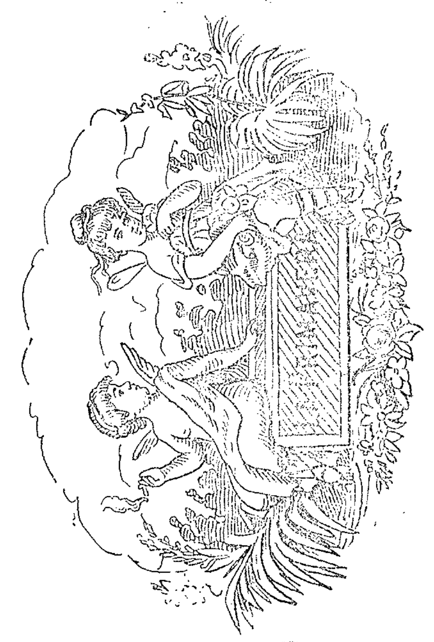
Acta N° 13.075

"Alsatia"

Enero 2 de 1904.—Société Anonyme Dollfus Mieg et Cie.—Distinguir hilos y cordones, clases 44 á 47 y pasamanería, clase 51. Tucumán 745. v-9-Enero.

Acta N° 13.077







Enero 4 de 1904.—José Martorell.—Distinguir la clase 59, especialmente tabacos y cigarros. Cangallo 700. v-11-Enero.

Acta N° 13.076

«Pan Criollo»

Enero 4 de 1904.—J. M Ariza.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. Balcarce 365. v-11-Enero.

Acta Nº 13.084



Enero 7 de 1904.—José Román Gainza.—Distinguir aceites comestibles, clase 64. Moreno 1672. v-13-Enero.

Acta Nº 13.088



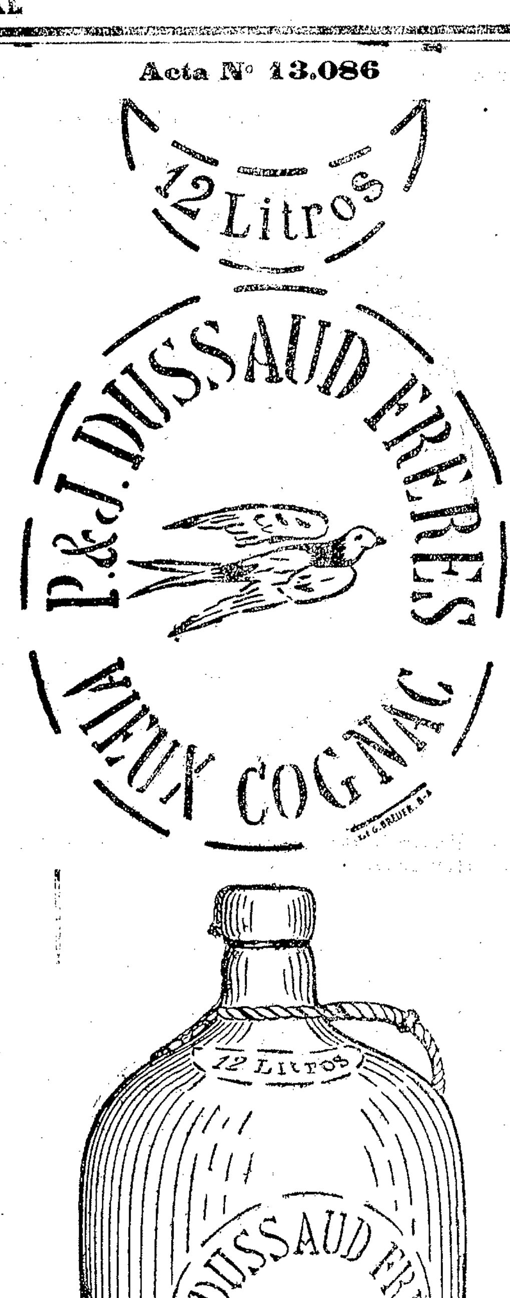
Enero 7 de 1904.—Zacarias de Paula Xavier.—Distinguir yerba-mate, clase 67. Tucumán 745. v-13-Enero.

Acta Nº 13.087



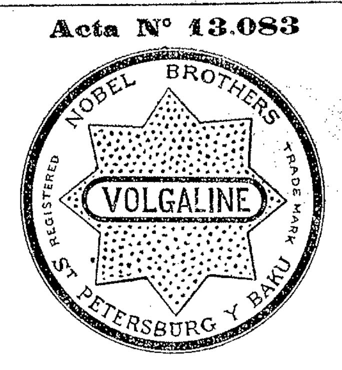
Enero 7 de 1904.—Zacarias de Paula Xavier.—Distinguir yerba-mate, clase 67. Tucumán 745. v-13 Enero.

Acta Nº 13.086



Enero 7 de 1904.—P. y J. Dussaud frères.—Distinguir cognac, clase 68. Tucumán 745. v-13-Enero.

Acta Nº 13.083



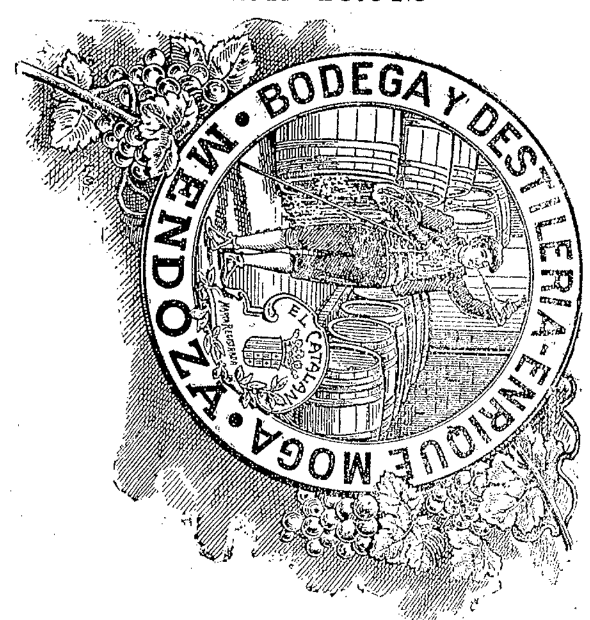
Enero 7 de 1904.—Enrique Perrier.—Distinguir aceites minerales, clase 9. Cangallo 876. v-13-Enero.

Acta Nº 13.057



Diciembre 30 de 1903.—Carlos Aue.—Distinguir bebida espirituosa, clase 68. Tucumán 745. v-9-Enero.

Acta Nº 13.072



Diciembre 31 de 1903.—Enrique Moga.—Distinguir los artículos de las clases 64, 68 y 69. Alsina 1800. v-9-Enero.

Acta Nº 13.069



Diciembre 31 de 1903.—Jules Melotte.—Distinguir la clase 22, especialmente desnatadoras centrífugas y accesorios. B. Mitre 343. v-9-Enero.

Acta Nº 13.073



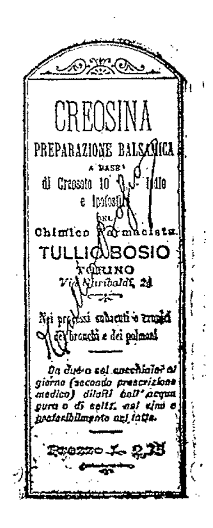
Diciembre 31 de 1903—Pedro Lacabe.—Distinguir los artículos de las clases, 64, 68 y 69. Independencia 2770. v-9-Enero

Acta N. 13.067



Diciembre 31 de 1903.—M. Recht y Lehmann.—Distinguir los artículos de las clases 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 41, 42, 50, 51, 57, 60 y 75. Amenábar 1936. v-9-Enero.

Acta Nº 13.070





Diciembre 31 de 1903.—Tullio Bosio.—Distinguir un preparado farmacéutico, clase 79. Tucumán 745. v-9-Enero.

Tip. Penitenciaría Nacional.